



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **1162** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **13 OCT. 2023**

## VISTOS:

El Oficio N° 422-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 10 de octubre de 2023; Oficio N° 893-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 02 de octubre de 2023; Oficio Múltiple N° D000138-2023-OGGRH-MINSA de fecha 29 de setiembre de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Ley N° 31553 tiene por objetivo reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 026-2023-SA se aprueba el reglamento de la citada ley, estableciéndose en el mismo los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153.

Es por ello que, con el Oficio Múltiple N° D000138-2023-OGGRH-MINSA de fecha 29 de setiembre de 2023 se indica a los Directores Generales de DIREAS, entre otros, la designación de las respectivas comisiones, tal y conforme lo establece el citado reglamento en el numeral 8.2 del artículo 8° y 10°; los cuales deberán cumplir con las siguientes funciones establecidas en el artículo 13° de la norma citada.

- 13.1 Elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación.
- 13.2 Recibir la solicitud y documentación de los postulantes para el proceso de reasignación.
- 13.3 Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los legajos de los postulantes al proceso de reasignación.
- 13.4 Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 13.5 Determinar y publicar la lista de aptos y no aptos para el proceso de reasignación, señalando el motivo por el cual se declara no apto al postulante.
- 13.6 Resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los postulantes al proceso de reasignación de acuerdo al cronograma único aprobado.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **1162**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Chachapoyas, **13 OCT. 2023**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Proceso de Reasignación de Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- ❖ Mg. JAVIER NEYRA NUÑEZ Director Ejecutivo de Administración
- ❖ Tap. JOSE LUIS ZAVALA GASTAÑADUI Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- ❖ Lic. Enf. ADAN MONSALVE RAMIREZ Director Ejecutivo de Salud Pública
- ❖ Lic. Adm. LEONIDAS TAFUR VEGA Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Econ. JORDY ANTONIO PERALTA REYES Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico

**SUPLENTES:**

- ❖ CPC. MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ
- ❖ Lic. Adm. CARLA MARILU BALCAZAR CASTRO
- ❖ MG. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
- ❖ Abog. JULIO CESAR DEL VALLE PEREZ
- ❖ Lic. Educ. LLENDER RODRIGUEZ ORTIZ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá direccionar su actuar conforme a los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a los gremios sindicales, asociaciones civiles y Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a fin que acrediten a sus representantes como veedores en el proceso de reasignación de personal de la salud.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
**DR. PEDRO A. CRUZADO PUENTE**  
CMP: 27059  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución  
OAJ/DIRESA  
INTERESADOS (10)  
Archivo  
PACP/D.G.DIRESA  
JCDVP/D.OAJ.DIRESA